

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

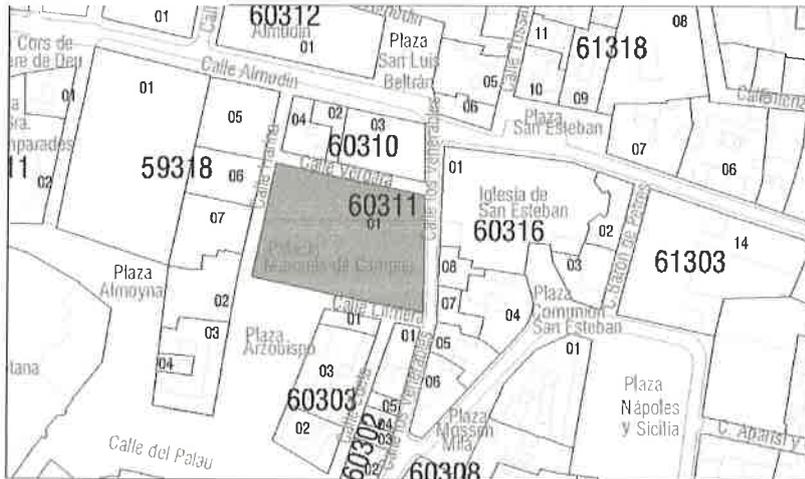
BIC-PP

6031101

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2000

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN Plaza del Arzobispo 3
 DENOMINACIÓN Palacio del Marqués de Campo (o de los Condes de Berbedel)
 REFERENCIA CATASTRAL 6031101 YJ2763A
 COORDENADAS UTM 30S 726006 E 4373108 N
 DISTRITO 1- Ciutat Vella CARTOGRAFÍA PGOU C-34
 BARRIO 1.1 La Seu SUELO Urbano
 PROTECCIÓN ANTERIOR
 Nivel 2 - Protección Estructural. (RI1277) - PEPRI Seu-Xerea. BOP 26/02/93

FOTOGRAFÍAS



2- DATOS PARCELA

CONTEXTO	Urbano - Centro histórico	OCUPACIÓN P.Baja	Total
IMPLANTACIÓN	Edificio aislado	P. Piso	Total
SUPERFICIE	1049.66 m2		

3- DESTINO Y USOS

DESTINO	Público	TITULARIDAD:	Ayuntamiento de Valencia
USOS	Actual	SP-2	Dotacional Socio-cultural (Dsc)
	Propuesto	S-ED	Dotacional Educativo-cultural

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Ha sido objeto de actuaciones de restauración integral

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL/AMBIENTAL

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Decreto 169/2007 de 28 de septiembre [DOGV 05.10.07. Número 5614]

CATEGORIA:

- | | | |
|--|--|---|
| <input checked="" type="radio"/> Monumento | <input type="radio"/> Espacio etnológico | <input type="radio"/> Zona paleontológica |
| <input type="radio"/> Conjunto histórico | <input type="radio"/> Sitio histórico | <input type="radio"/> Parque cultural |
| <input type="radio"/> Jardín histórico | <input type="radio"/> Zona arqueológica | |

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-054

BIENES MUEBLES: No contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV.

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Includido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella (AVA-1). El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:

- Includido en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOGV 10/05/1993].
- Includido en el entorno de protección del B.I.C. Iglesia Parroquial de San Esteban.
- Includido en el entorno de protección del B.I.C. Antiguo Almudín de Valencia.
- Includido en el entorno de protección del B.I.C. Palacio-Casa de los Escrivá.



6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES.**DESCRIPCIÓN**

El antiguo caserón de los condes de Olocau fue comprado, en 1840, por el Marqués de Campo, quién rehízo la fachada confiriéndole el aspecto actual, y lo amplió con viviendas colindantes, generando una unidad arquitectónica bien definida y articulada en torno al patio, si bien que con extensiones puntuales, como p. e., la Capilla u Oratorio en edificaciones vecina vinculadas a la misma propiedad. Les utilizando un parte de estos para la capilla del palacio. Las obras fueron llevadas a cabo por Manuel Ferrando en 1857.

Posteriormente fue adquirido por los Condes de Berbedel, a quienes debe la decoración, restauración y acondicionamiento de las salas interiores. En la actualidad el edificio del museo ocupa la manzana completa, después de una ampliación sobre las edificaciones que recaen a la calle de Los Venerables, las cuales, a pesar de estar relacionadas, no comparten la condición monumental de el inmueble matriz.

La fachada del palacio, actual entrada al museo, se compone de un cuerpo central flanqueado por dos laterales que se elevan con una altura más a modo de torreones. El cuerpo central se configura con dos vanos en cada planta, y está rematado por un frontón y balaustrada. A continuación del palacio se dispone la fachada de los edificios colindantes, separadas por una cristalera que al interior corresponde con el espacio denominado "la serré".

Tras el ingreso se accede a un zaguán que da paso al patio central del palacio. El patio es rectangular con arcadas en la parte inferior. En el primer piso, en el lado paralelo a la fachada, hay un mirador. En los otros tres lados se desarrolla un balcón corrido. A la derecha del patio se encuentra la escalera cuya caja se cierra con una cúpula y da paso a la planta superior. La escalera desemboca en un rellano que da paso a las diferentes salas del palacio como el salón de baile o el salón Imperio, que en la actualidad son salas expositivas, conservando muchas de ellas la decoración original. A través de las estancias ubicadas en este primer edificio se da paso a las salas que se encuentran en las edificaciones anexas. En estas salas se encuentran hoy exposiciones temáticas de las colecciones municipales. El palacio propiamente dicho, es decir, hasta el límite del espacio acristalado, fue restaurado en 1989, bajo la dirección principal del arquitecto Manuel Portaceli Roig, con la finalidad de dar albergue al Museu de la Ciutat. En una segunda intervención, en los años 90 del mismo siglo, se incorporaron los edificios colindantes, conservando la fachada y vaciando su interior, para el complementado funcional del programa expositivo y museístico del inmueble. Este museo ha sido parcialmente refundado como 'Museu d'Historia de València' en el amortizado 'Diposit d'Aigües'; inmueble también de mediados del XIX, ubicado en el inicio del Passeig de la Petxina, ya término de Mislata. (Basado en el Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana).

La habilitación efectuada como sede del Museu de la Ciutat; se entiende vinculada a la declaración monumental en tanto en cuanto mantiene, realza o acrecienta los valores del inmueble pudiendo ser sometida a revisión crítica por intervenciones ulteriores que sean planteadas desde la perspectiva global y unitaria con que aquella fue ejecutada, concurren con igual o mayor solvencia a la valorización y disfrute patrimonial del inmueble y cuentan, a tal efecto, con la autorización administrativa de la administración tutelar en la materia.

En la actualidad el edificio del museo ocupa la manzana completa, después de una ampliación sobre las Edificaciones que recaen a la calle de Los Venerables, las cuales, a pesar de estar relacionadas, no comparten la condición monumental del inmueble matriz.

(Fuente: 169/2007 de 28 de septiembre. Publicación: DOGV 05.10.07. Número 5614)

PARTES INTEGRANTES

Edificio principal (compuesto de semisótano, entresuelo, planta noble y dos plantas superiores), patio, escalera con cúpula sobre pechinas, escudos nobiliarios, salones, El "fumoir", oratorio, la "Serré", capilla, fachadas con portalones y rejeras.

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: Muros de carga de fábrica de ladrillo macizo apoyadas sobre basamento de piedra.

Sistema Sustentante: Forjado original de viguetas de madera y revoltones de ladrillo y/o tablero de ladrillo apoyado sobre rastreles de madera.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Fachadas, cubierta, estructura espacial interna, patio, escalera, cúpula

ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

BIBLIOGRAFIA

- Decreto 169/2007 de 28 de Septiembre. DOCV 05.10.07. Número 5614

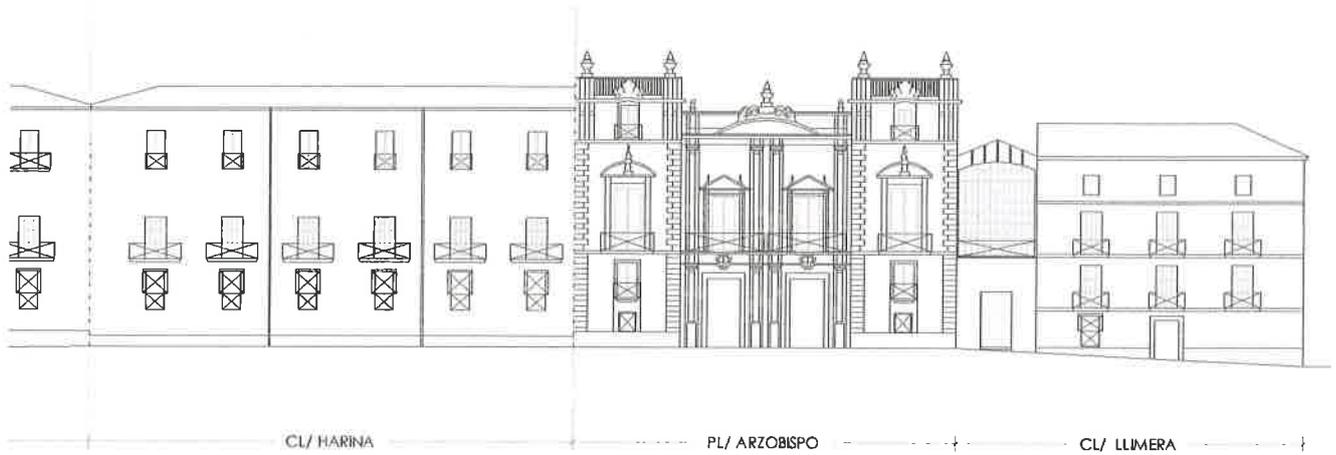
- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp]. Consulta 24.03.2010
- A.A.V.V.: "Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana". Conselleria de Cultura, Educació i Ciència.Valencia.1983.
- A.A.V.V.: "Monumentos de la Comunidad Valenciana. Catálogo de Monumentos y Conjuntos declarados e incoados. Tomo X. Valencia. Arquitectura Religiosa". Conselleria de cultura, Educació i Ciència. Valencia 1995.

INTERVENCIONES RECIENTES

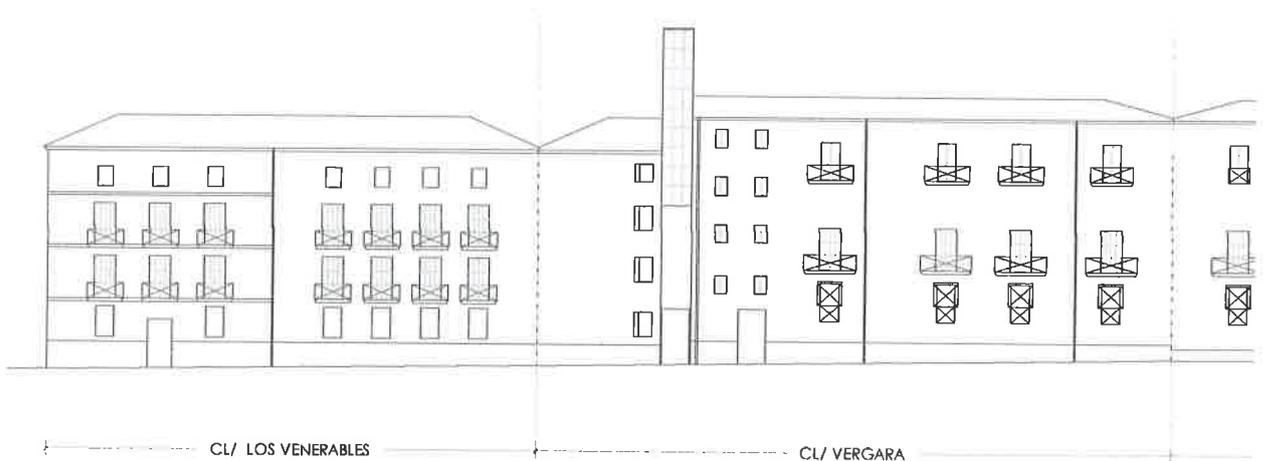
Intervención de rehabilitación y habilitación como Museo de 1886 a 1899 dirigidas por el arquitecto Manuel Portaceli Roig. En el año 2001 el arquitecto Miguel Torres realizó la ampliación de las salas museísticas con la incorporación de las edificaciones de la calle Venerables

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

- Arquitectónico Histórico Etnológico Espacios libres y jardines Paisajístico Bienes Muebles



Alzado (E: 1/500)



Alzado (E: 1/500)

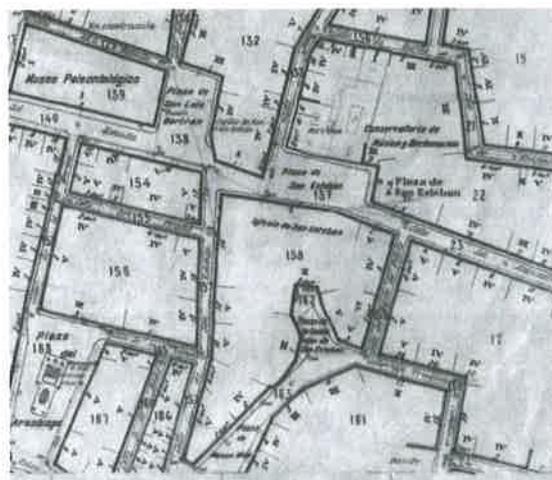
CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



Valentia edetanorum aliis contestanorum vulgo del Cid. Thomas Vincentio Tosca. (1704)



Plano geométrico de Valencia (1892)



Plano parcelario municipal. (1944)



Vista fachada principal recayente a la plaza del Arzobispo



Detalle fachada desde calle de la Harina



Fachada recayente a calle de la Harina



Fachada recayente a calle de la Harina



Fachada recayente a calle Vergara



Fachada zona ampliación desde calle Llimera



Vista de la fachada desde calle Edeta



Fachada zona ampliación desde calle de la Llimera



Fachada recayente a calle de la Harina



Fachada recayente a calle Vergara



Vista fachada de la parte ampliada recayente a la calle de la Llimera



Vista de la parte ampliada recayente a la calle Venerables



Vista interior patio (Fuente: www.jdiezarnal.com)

DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

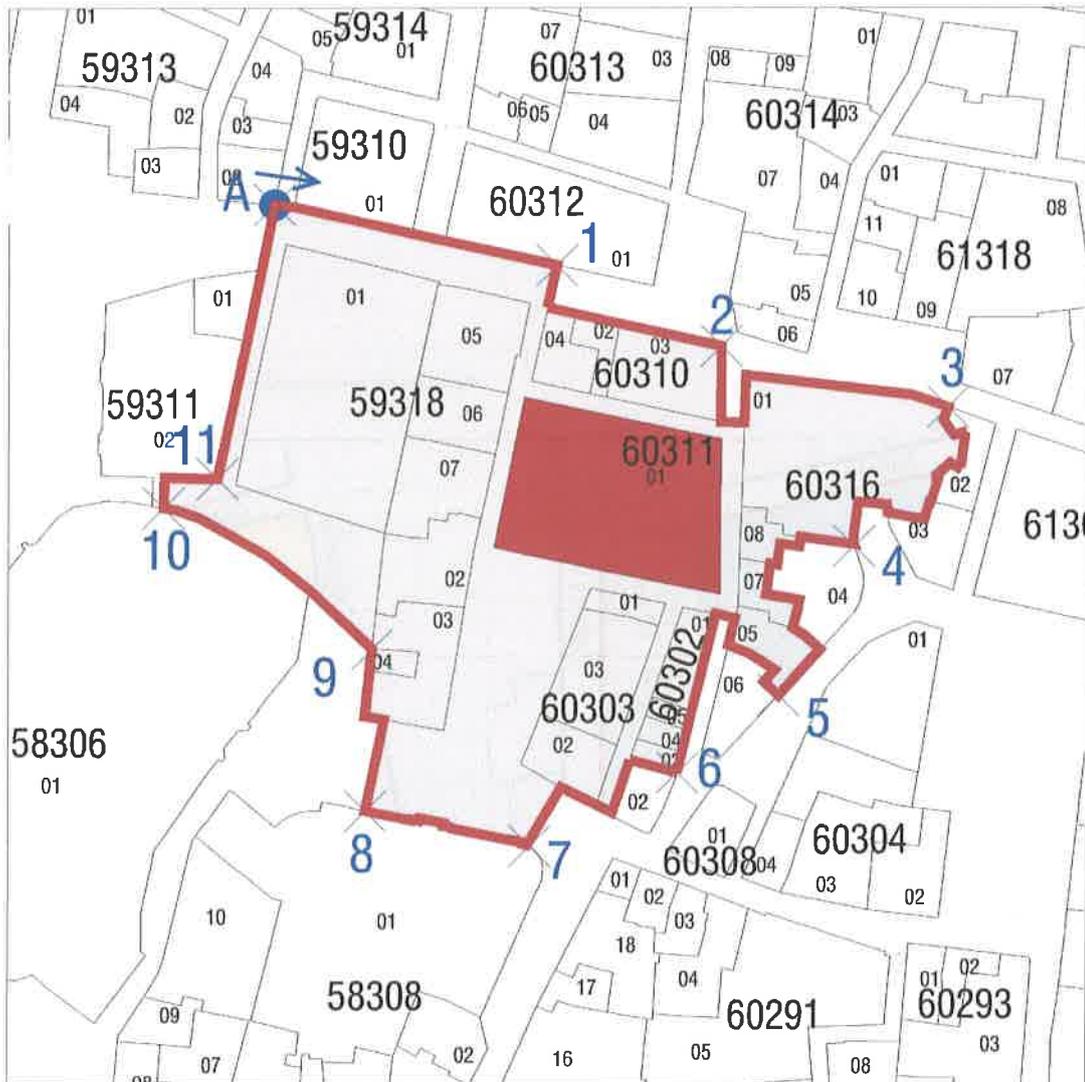
De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: vértice sureste de la parcela catastral 59314-02

LÍNEA DELIMITADORA: La línea se dirige hacia el este por la alineación norte de la calle Almudín, cruza dicha calle y continúa por la alineación sur hasta el vértice noreste de la parcela 60310-03. Gira hacia el sur por la alineación oeste de la calle Los Venerables, hasta el vértice sureste de la parcela 60310-03; cruza la calle y vuelve en sentido norte por su alineación este, incluye a las parcelas 60316-01, 08, 07, 05. Cruza la calle Venerables y recorre en sentido sur su alineación oeste. Gira hacia el oeste por el linde de la parcela 60302-03, gira hacia el sur por la alineación este de la calle Edeta, cruza dicha calle, cruza la calle del Palau hasta la alineación exterior de la parcela 58308-01, avanza en sentido oeste por esta alineación, vuelve a cruzar esta calle en sentido norte, recorre parte de la alineación exterior de la parcela 59318-03 y 04, gira al oeste por la alineación sur de la plaza l'Almoyna, cruza la plaza y recorre la alineación oeste de la plaza Decimo Junlo Bruto hasta alcanzar el punto de origen.

Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- 5 × Punto que define el polígono delimitador del entorno

Tabla de los vértices que delimitan el polígono delimitador del entorno.

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
x	725934	725993	726027	726074	726055	726039	726018	725987	725953	725965	725911	725923
y	4373168	4373155	4373138	4373125	4373097	4373066	4373050	4373035	4373042	4373075	4373105	4373111

8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 06/07

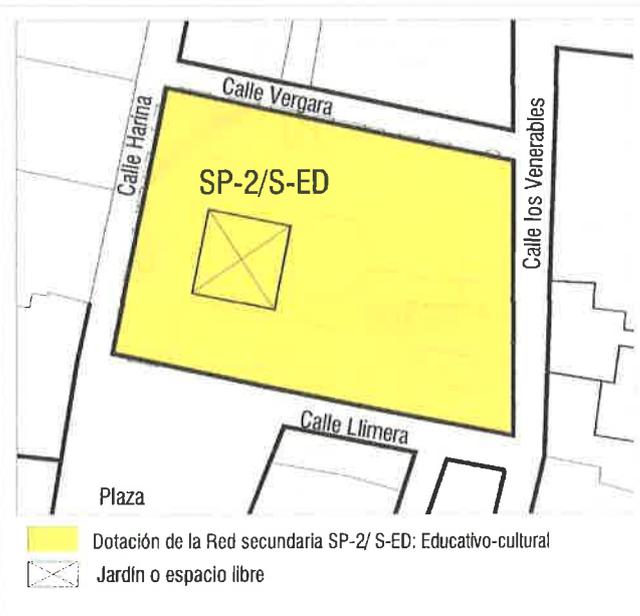
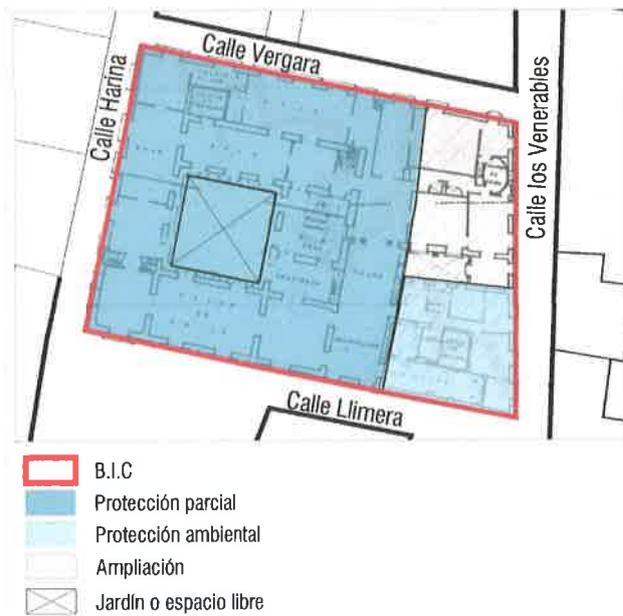
CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

- | | | |
|--|---|---|
| <input checked="" type="radio"/> CONSERVACIÓN | <input checked="" type="radio"/> RESTAURACIÓN | <input type="radio"/> REHABILITACIÓN |
| <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Mantenimiento <input checked="" type="radio"/> Consolidación | | <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Modernización de las instalaciones <input type="radio"/> Redistribución del espacio interior <input type="radio"/> Reestructuración <input type="radio"/> Demolición Parcial |

Plano de protecciones:

Plano de régimen urbanístico:



1. Todas las intervenciones en el monumento estarán sujetas a la autorización de la Consellería competente en materia de Cultura de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se emitirá conforme a los criterios del art. 38 de dicha Ley.
2. La habilitación efectuada como sede del Museu de la Ciutat; se entiende vinculada a la declaración monumental en tanto en cuanto mantiene, realiza o acrecienta los valores del inmueble pudiendo ser sometida a revisión crítica por intervenciones posteriores que sean planteadas desde la perspectiva global y unitaria con que aquella fue ejecutada, concurren con igual o mayor solvencia a la valorización y disfrute patrimonial del inmueble y cuentan, a tal efecto, con la autorización administrativa de la administración tutelar en la materia.
En la actualidad el edificio del museo ocupa la manzana completa, después de una ampliación sobre las edificaciones que recaen a la calle de Los Venerables, las cuales, a pesar de estar relacionadas, no comparten la condición monumental del inmueble matriz.
1. En el edificio original sólo se permiten obras de conservación y restauración, en el cuerpo ampliado se permiten además obras de rehabilitación con redistribución del espacio interior siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.
3. Tal y como se observa en el plano, el BIC declarado ocupa parte de la parcela catastral.
4. En los dos patios queda prohibida la ocupación, aún parcial y temporal y deben conservarse o recuperarse las características de espacio libre sin edificar.
5. Además del uso asignado por el plan, se permiten todos aquellos usos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se registrará según lo dispuesto por los artículos 18 y 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano
6. Respecto de condiciones particulares de uso se cumplirán las determinaciones de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP-EBIC 06/07 contenidas en Título V, Capítulo Cuarto: Edificación Catalogada
7. Debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica se realizarán actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Se prohíbe la realización de sótanos en la parcela sobre las que se asienta el Bien de interés cultural.
8. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL